

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00126
DEMANDANTE: REINALDO SOTO FORERO
DEMANDADO: URIEL RINCÓN PÁEZ

Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fl. 134 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA NÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ